"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONDESUYOS - ARLM

## COMUNICADO N° 001-2026- GRA-GREA-UGELCON-OPER-ARLM

**PARA:** Directores de las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Condesuyos

**ASUNTO:** Requerimiento urgente de información sobre rotación y/o reasignación de personal administrativo (D.L. N° 276) con su respectiva documentación sustentatoria.

**FECHA:** 9 de noviembre de 2026

Se comunica a los directores de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional de la UGEL Condesuyos lo siguiente:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cuyo Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 28 que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para trabajos de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso.

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 175-2026 se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el sector educación".

En ese entendido, **se solicita con carácter de urgente:**

1. informar si el personal administrativo comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a su cargo, en la Institución Educativa que rige, ha sido rotado y/o reasignado dentro de la jurisdicción, así como en otra unidad ejecutora del ámbito de la región Arequipa y/o a nivel nacional.
2. Cabe precisar que la recopilación de **dicha información es indispensable para identificar y consolidar las plazas vacantes que se susciten, garantizando así su oportuna cobertura y evitando inconvenientes en el inicio del Año Escolar 2027.**
3. Para la validez de dicho informe, el director de la Institución Educativa deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación sustentatoria, según corresponda:

    - Copia de la Resolución de Reasignación del servidor que labora en su IE. emitida por la autoridad competente.
    - Copia de la Resolución de Rotación que valide el desplazamiento del servidor.

**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:**

Debido a la naturaleza del requerimiento y la proximidad de las acciones de planificación, se otorga un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la publicación del presente comunicado, para remitir la información solicitada.

**ADVERTENCIA DE RESPONSABILIDAD:**

Se exhorta al estricto cumplimiento del presente requerimiento. Si posteriormente esta Unidad de Gestión Educativa Local de Condesuyos; constata o toma conocimiento de la existencia de personal administrativo que se haya desplazado como resultado de acciones de rotación y/o reasignación y que el director de la Institución Educativa omitió reportarlo, **se adoptarán las acciones legales y medidas administrativas correspondientes por omisión de funciones**, de acuerdo a las normas disciplinarias vigentes.

Dicha información y los documentos de sustento deberán ser remitidos a la brevedad posible a través de los canales oficiales de Mesa de Partes de la UGEL.

**Atentamente,**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación Arequipa PERSONAL UGEL CONDESUYOS

Registro: 10225444
Expediente: 6110575